INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 525 /2020

Asunción, 18 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2020 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE CARGA NACIONAL". ID N° 383.185.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 269/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 18 de setiembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 91/2020 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2020 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE CARGA NACIONAL". ID N° 383.185**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 465/2020 de fecha 19 de agosto 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 91/2020 de fecha 18 de setiembre 2020, expresa que el día 14 de setiembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 91/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y la modalidad es CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **SAMIR & OMAR S.A., DEPÓSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL de Bernarda González** y **TRANSRUTA S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima TN	Cantidad Máxima TN	SAMIR & OMAR S.A.	TRANSRUTA S.A.	DEPOSITO DE MATERIALES SAN CRISTOBAL de Bernarda González
				Precio Unitario por Tonelada Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario por Tonelada Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario por Tonelada Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de Flete de Carga Nacional	5000.-	20.000.-	199.900.-	223.975.-	224.000.-

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Articulo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...*" se seleccionó la oferta de la firma SAMIR & OMAR S.A. y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "...*Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma SAMIR & OMAR S.A., cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Abog. Mg. Beatrice Sukergian
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 525 /2020

..//..

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la firma SAMIR & OMAR S.A en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato... "*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma para cumplir el contrato.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **SAMIR & OMAR S.A.,** cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requeridos en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **SAMIR & OMAR S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la misma cumple con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera. -

Que, la estimación total para el presente proceso es de Guaraníes cuatro mil doscientos millones (₲ 4.200.000.000.-). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2020 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 328/2020 por el monto total de Guaraníes mil cincuenta millones (₲ 1.050.000.000.-).

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **SAMIR & OMAR S.A.,** puesto que es la oferta económica más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 13/2020 **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE CARGA NACIONAL". ID N° 383.185**, a la firma **SAMIR & OMAR S.A.,** al precio unitario de Guaraníes Ciento noventa y nueve mil novecientos (Gs. 199.900.-) IVA Incluido por tonelada, puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle::----------

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima TN	Cantidad Máxima TN	Precio Unitario por tonelada Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Mínima Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Cantidad Máxima Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Servicio de Flete de Carga Nacional	5000.-	20.000.-	199.900.-	999.500.000.-	3.998.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente